

Acería Paz del Río S. A.

**Propuesta de servicios profesionales de
revisoría fiscal y auditoría externa 2021 y 2022**

Enero de 2020





Señores
Asamblea General de Accionistas
Acerías Paz del Río S. A.
Calle 100 No. 13 - 21, Oficina 601
Bogotá

29 de enero de 2021

Referencia: Propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal y auditoría externa 2021 y 2022

Apreciados señores:

Nos es grato poner a su consideración la estimación de nuestros honorarios profesionales de revisoría fiscal y auditoría externa por el año que terminará el 31 de diciembre de 2021 y 2022, los cuales ascienden a la suma de \$1.168.500.000 (\$584.250.000 por cada año) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Para esta estimación de honorarios hemos asumido que recibiremos amplia colaboración del personal de Acerías Paz del Río (en adelante “la Compañía”).

Los honorarios antes indicados serán facturados en 11 cuotas mensuales de \$53.113.650 el primer día de cada mes, a partir del 1 de marzo de 2021 hasta el 1 de febrero de 2023, y deberán ser cancelados dentro de los treinta días siguientes. En todos los casos de mora del pago se cobrará, intereses de mora a las tasas máximas permitidas por la Ley.

Además de nuestros honorarios les facturaremos como ha sido costumbre, el valor de los gastos menores que efectuemos en el desarrollo de nuestras funciones tales como papelería, fotocopias, impresión de informes, taxis, etc., a su costo real.

Si cambios introducidos al marco legal existente en la fecha de presentación de esta propuesta, instrucciones impartidas por el máximo órgano de la Compañía, fallas significativas en el sistema de control interno, falta o indebida realización de los procedimientos que correspondan a otros auditores externos, auditores internos, o a expertos, incremento en las operaciones de la Compañía o cualquier otra circunstancia o conjunto de circunstancias ocurridas dentro del período de honorarios, que de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia implique un cambio en el enfoque o alcance del trabajo en los procedimientos a realizar, nos originaran un aumento en nuestros costos mayor al 5% de la suma vigente a título de honorarios, la Compañía y nosotros dentro del mes siguiente a la fecha de nuestra solicitud, introducirán de común acuerdo, por escrito, los ajustes necesarios para eliminar el efecto negativo de los mencionados cambios o incremento.



PwC Contadores y Auditores S.A.S., Carrera 7 No. 156-80, Piso 17, Bogotá, Colombia
Tel: (57-1) 668 4999, Fax: (57-1) 218 8544, www.pwc.com/co



Acerías Paz del Río S. A.

Propuesta de servicios profesionales de revisoría fiscal y auditoría externa

29 de enero de 2021

Adjunto los términos contractuales en relación con nuestros servicios profesionales de revisoría fiscal y auditoría externa (Anexo I y Anexo II). La aprobación dada por la Asamblea General de Accionistas al nombramiento del revisor fiscal implica la fijación de los honorarios, y la aceptación por parte de la Asamblea y la administración a todos los términos de la presente comunicación. Estos términos se mantendrán en vigencia hasta que sean modificados por escrito, con el acuerdo de ambas partes.

Finalmente les reiteramos nuestro más sincero deseo de seguir prestando nuestros servicios profesionales de la más alta calidad y aprovechamos la oportunidad para agradecer a la Asamblea General de Accionistas, a la Gerencia y a cada uno de los funcionarios la confianza que han depositado en nosotros.

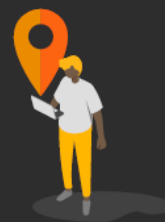
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Colina', enclosed within a large, hand-drawn oval.

Juan Antonio Colina
Socio
E-mail: juan.colina@pwc.com
Tel: (571) 668 4999, Ext 157

Entregamos valor a través de nuestros servicios de


Estrategia, Consultoría Gerencial, Auditoría, Servicios Legales, Servicios Tributarios y Outsourcing.



Bogotá
Medellín
Cali
Barranquilla
Cartagena

 **155 países**

 **284.000 personas en el mundo**

 **+ de 1.762 personas en Colombia**



Premisas del servicio

Alcance del servicio de revisoría fiscal

El objetivo de nuestro trabajo como revisores fiscales de la Compañía es realizar las funciones que están específicamente asignadas por las normas legales al órgano de fiscalización privado denominado revisoría fiscal, en especial las consagradas en el Artículo 207 del Código de Comercio dentro de los parámetros de la Ley 43 de 1990 y demás normas profesionales, para el período contable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y 2022.

Bajo tal ordenamiento jurídico vigente debemos practicar una auditoría de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia con el objetivo de determinar:

- a. Si la contabilidad de la Compañía durante el año 2021 y 2022 ha sido llevada de acuerdo a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva.
- b. Si la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- c. Si existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por los administradores y, en dicho informe los administradores dejaron constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d. Si la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Adicionalmente, si al 31 de diciembre de 2021 y 2022 la Compañía se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- e. Si la Compañía tiene y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros que estén en su poder y el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Compañía de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Efectuaremos visitas que incluyan revisiones de las declaraciones de impuestos que le apliquen a la Compañía, en razón a su negocio, y firmaremos los formularios de pago. Una vez terminado el ejercicio, cotejaremos la declaración de renta contra libros contables y la firmaremos.

El revisor fiscal en dicha calidad no puede y no brindará asesoría tributaria a sus clientes. Las políticas y decisiones que en materia tributaria deban adoptarse en el giro ordinario de las actividades de la Compañía son responsabilidad exclusiva de ésta, quien deberá asesorarse por expertos en debida forma.

En desarrollo de sus obligaciones, el revisor fiscal planeará y ejecutará procedimientos de auditoría, sobre aquellas áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes de propiedad o en poder de la Compañía, que sea necesario examinar en las circunstancias, para obtener evidencia suficiente y competente respecto de los asuntos sobre los cuales las normas jurídicas vigentes en la fecha de este convenio le exigen al revisor fiscal emitir certificaciones, dictámenes, otros informes o comunicaciones.

Alcance del servicio de auditoría externa

El objetivo de nuestro trabajo como auditores externos de la Compañía es dar cumplimiento a las instrucciones que serán recibidas de PricewaterhouseCoopers Brasil (PwC Brasil) auditor del Grupo Votorantim, las cuales contemplan:

- Efectuar una auditoría de acuerdo con International Standards on Auditing (ISA), sobre las formas de reporte de Acerías Paz del Río S. A., para propósitos de consolidación del Grupo Votorantim al 31 de diciembre de 2021 y 2022.

Entregables del servicio de revisoría fiscal

Creemos que una parte fundamental de nuestros servicios se basa en una comunicación fluida entre la dirección de la Compañía y nuestros funcionarios durante el tiempo de prestación de nuestros servicios profesionales. Dicha comunicación se concreta de diversas maneras, incluyendo:

1. El informe del revisor fiscal sobre los estados financieros.

El informe del revisor fiscal incluye:

- a. La opinión del revisor fiscal de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia sobre la razonabilidad y adecuada presentación de los estados financieros de la Compañía de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia o las excepciones o salvedades al respecto, si las hubiere.
- b. El concepto sobre el adecuado cumplimiento de requerimientos legales y reglamentarios de los cuales es responsable la gerencia relacionados con la gestión documental contable.
- c. Los estados financieros por el ejercicio contable que terminará el 31 de diciembre de 2021 y 2022 de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
- d. Las revelaciones requeridas de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Los Puntos c. y d. son responsabilidad de la administración de la Compañía y deben ser preparados de acuerdo con los requerimientos y demás pronunciamientos vigentes. El revisor fiscal revisará las revelaciones contenidas en los estados financieros.

Al cierre del ejercicio y una vez establecidos los resultados de las pruebas llevadas a cabo:

- Dictaminaremos en calidad de revisores fiscales sobre los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2021 y 2022 de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
- Firmaremos los mencionados estados financieros al cierre del ejercicio y toda aquella información que soliciten las entidades de vigilancia y control y que deba ser certificada por el revisor fiscal.

2. Informe con comentarios y recomendaciones

Aunque el propósito fundamental de un trabajo de auditoría fiscal es emitir un dictamen profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros al cierre del ejercicio contable, creemos que es una responsabilidad de importancia presentar a la Junta Directiva y a la gerencia aquellas recomendaciones que ayuden a mejorar los procedimientos contables y controles internos, para una mejor protección de la Compañía.

3. Concepto sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de las disposiciones estatutarias y de las ordenes o instrucciones de la Asamblea y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la Compañía.

Entregables del servicio de auditoría externa

Como auditores externos, nuestra responsabilidad está limitada a las instrucciones de auditoría que recibimos, las cuales contienen los entregables que debemos reportar los cuales mencionamos a continuación:

- Acknowledgement of Receipt.
- Confirmation of Compliance with Independence Requirements.
- Memorandum of Work performed.
- Interoffice report.
- Report on subsequent events.
- Reporting Package.

Consideraciones

Nuestros servicios profesionales están sujetos a las siguientes consideraciones:

1. El revisor fiscal no se obliga a realizar labores distintas de las previstas expresamente en las normas legales y en los estatutos de la Compañía en la fecha de iniciación de sus labores. El auditor externo no se obliga a realizar labores distintas de las previstas expresamente en este documento o en las instrucciones de auditoría recibidas del auditor principal del grupo.

2. Nuestras pruebas de auditoría son selectivas y, por lo tanto, no garantizan que si existen errores o irregularidades éstos se detecten.
3. Algunas de nuestras pruebas se orientan a evaluar la calidad de las medidas de control interno existente en la Compañía auditada; una opinión sin salvedades sobre el control interno no implica la ausencia de ocasionales desviaciones.
4. Nuestra responsabilidad como revisores fiscales y auditores externos no está orientada a descubrir fraudes.
5. Nuestra responsabilidad profesional no reemplaza ni disminuye la propia de los administradores de la entidad auditada, con relación a sus actuaciones y decisiones en materia de control interno. Nuestra responsabilidad se limita a evaluarlo.
6. De acuerdo con la Ley el revisor fiscal depende únicamente del máximo órgano social y sus funciones se ejercen en beneficio común y no en interés particular, el revisor fiscal no está obligado a dar respuesta o atención a solicitudes particulares de una o más personas, así tengan la calidad de propietarios, directores, demás administradores, clientes o contratistas de la entidad.
7. De conformidad con el Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal y el auditor externo desarrollará su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia y demás normas propias de la profesión contable aplicables, con libertad, autonomía técnica y administrativa, sujeto únicamente a las leyes, a las normas profesionales y a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la Compañía.
8. La Firma tomará las medidas necesarias para asegurarse de mantener la debida rotación de las personas naturales que designe para actuar como revisores fiscales, conforme a las normas profesionales y las recomendaciones de las entidades de control.
9. Si la Compañía está obligada a presentar información financiera intermedia con destino a la Superintendencia Financiera de Colombia en cumplimiento de la Circular 054 de 2008, la firma electrónica de esta información por parte del revisor fiscal implica que en opinión de éste, la información presentada ha sido fielmente tomada de los libros de contabilidad y que en su elaboración se ha dado cumplimiento a todas las normas legales aplicables así como que se han seguido procedimientos adecuados para su determinación y presentación. En caso de que identifiquemos cualquier salvedad al respecto de la información enviada, manifestaremos dicha salvedad por escrito a la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de transmisión de los estados financieros respectivos, mediante carta en la cual se indique en forma concreta y precisa las causas que la motivan.

Responsabilidad de la gerencia

Las obligaciones de la Compañía:

1. Diseñar y mantener en operación, debidamente documentado, un adecuado sistema de control interno, que asegure hasta donde sea razonablemente posible la eficiencia y eficacia en las operaciones, la generación de información financiera fidedigna y el cumplimiento de las disposiciones legales.
2. Haciendo uso de sus propios medios y recursos, realizar las investigaciones y rendir los informes a que haya lugar con relación a las inspecciones, quejas, denuncias o reclamos que se hagan respecto de su funcionamiento, del desarrollo de sus operaciones, de la calidad de sus bienes o servicios o de la conducta de sus administradores, empleados o asesores, entre otros.
3. Preparar cualquier documento sobre actos operaciones o datos de la Compañía que debamos certificar, dictaminar o remitir a terceros, salvo que el documento verse exclusivamente sobre la propia actividad del revisor fiscal y auditor externo.
4. Poner a nuestra disposición dentro del calendario por nosotros comunicado y junto con los soportes correspondientes, los documentos de que trata el numeral anterior.
5. Permitir y garantizar, la efectiva realización de los procedimientos de auditoría necesarios para obtener y documentar evidencia válida y suficiente sobre cada uno de los asuntos sujetos a la revisoría fiscal y auditoría externa.
6. Permitir y facilitar en cualquier tiempo el examen de todas sus áreas, operaciones, actos, declaraciones, bien sean de la Compañía o de terceros que se encuentren en poder de ésta, libros de contabilidad, libros de actas, libro de registro de accionistas, otros registros de información, comprobantes de cuentas, soportes, correspondencia y demás papeles de la Compañía.
7. Suministrar al revisor fiscal y auditor externo la información que éste le requiera para establecer a través de ella un control permanente sobre los valores sociales.
8. Informarle de oficio y detalladamente de cualquier error, irregularidad, fraude, acto ilegal, deficiencia significativa o condición reportable, que sea material y haya sido advertida por sus administradores.
9. Confirmar por escrito al revisor fiscal y auditor externo tanto las informaciones verbales que se le suministren durante el desarrollo de la auditoría, así como el entendimiento de la administración de la Compañía sobre las aseveraciones implícitas en los estados financieros y la efectividad del control interno sobre los informes financieros.
10. Notificar, de oficio, oportunamente al revisor fiscal y auditor externo, los planes, proyectos, decisiones de los órganos sociales, hechos y contingencias, que pudieran afectar la información financiera o el desarrollo de sus negocios, así como todo requerimiento realizado, o trámite que pretenda adelantar, cualquier autoridad oficial con relación a la Compañía, a sus administradores, empleados, al revisor fiscal o al auditor externo.

11. Así ya se hubiese cancelado la inscripción de su nombramiento en el competente registro, facilitar oportunamente al revisor fiscal la información o el acceso a la documentación que fuere necesaria para responder adecuadamente requerimientos que le hagan las autoridades o para defenderse de los cargos que éstas le imputen.
12. Obrar en forma leal y transparente con el revisor fiscal y auditor externo.
13. Obtener previamente y por escrito el consentimiento del revisor fiscal para autorizar o comprometerse a que se lleven a cabo procedimientos por personas que no tengan el carácter permanente de empleados o asesores de la Compañía que impliquen el examen de asuntos que hayan sido o deban ser objeto de certificación, dictamen u otro informe emitido por el revisor fiscal, tales como los que se acostumbra dentro de las tratativas propias de adquisiciones, fusiones, escisiones, conversiones u operaciones semejantes. Si se tratare de procedimientos que por virtud de la ley la Compañía deba permitir, como los judiciales o los propios de la inspección, vigilancia o control por parte de autoridades administrativas, la Compañía dará aviso al revisor fiscal sobre ellos tan pronto tenga noticia de que serán practicados.
14. Obtener previamente y por escrito el consentimiento del revisor fiscal y auditor externo para usar certificaciones, dictámenes u otros informes emitidos por el revisor fiscal o por el auditor externo con fines distintos de los que eran expresamente conocidos por éste cuando realizó el examen respectivo. Esta obligación es especialmente exigible cuando se trate de utilizar dictámenes sobre estados financieros dentro de las tratativas propias de adquisiciones, fusiones, escisiones, conversiones u operaciones semejantes, así como cuando se pretenda emitir documentos que serían objeto de oferta pública o que, de cualquier otra forma, serían negociados en los mercados de valores. La Compañía no podrá dar a conocer los informes del revisor fiscal ni del auditor externo a personas distintas de aquellos a quienes expresamente estén dirigidos o que conforme a la ley sean sus destinatarios o estén autorizados para conocerlos.
15. Adoptar todas las medidas que estén a su alcance para proteger los secretos industriales y empresariales del revisor fiscal y del auditor externo, así como evitar que personas no autorizadas por el revisor fiscal o por el auditor externo tengan acceso a los documentos, archivos, equipos o elementos que éste tuviere en las instalaciones de la Compañía.

Entregar al revisor fiscal y al auditor externo una manifestación por escrito (Carta de Gerencia) en la que declare que ha cumplido con su responsabilidad en la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, que ha proporcionado al revisor fiscal y al auditor externo toda la información y acceso relevante para el desarrollo de su trabajo y que todas las transacciones han sido registradas y se reflejan en los estados financieros. La carta de gerencia es necesaria para la emisión de la opinión del revisor fiscal y auditor externo sobre los estados financieros, su fecha de emisión debe ser igual a la fecha de emisión de la opinión, en ningún caso podrá ser posterior.

Responsabilidad por la prevención y detección de fraudes y errores y el incumplimiento de leyes y reglamentaciones

La gerencia es responsable de salvaguardar los activos de la Compañía y de la prevención y detección de fraudes y errores. También es responsable por identificar y asegurar que la Compañía cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades. No obstante, el revisor fiscal y auditor externo procurará planificar la auditoría de manera de tener una expectativa razonable de detectar errores significativos en los estados financieros o registros contables (incluyendo cualquier error, fraude o incumplimiento de leyes o reglamentaciones que sea significativo), pero no se deberá depositar confianza en que el examen del revisor fiscal y del auditor externo revelará todos los errores, fraudes o casos de incumplimiento significativos que pudieran existir.

El trabajo de auditoría del revisor fiscal y del auditor externo no incluirá un examen detallado de las transacciones, como el que sería necesario para revelar errores o fraudes que no causaron un error significativo en los estados financieros. Es importante reconocer que existen limitaciones inherentes en el proceso de auditoría. Las auditorías están basadas en el concepto de pruebas selectivas de los datos en los que se basan los estados financieros, que involucra el ejercicio del criterio con respecto a las áreas que se probarán y la naturaleza, oportunidad, alcance y resultados de las pruebas a ser realizadas.

Por consiguiente, las auditorías están sujetas a la limitación de que puedan no detectarse errores significativos, fraudes u otros actos ilegales con un impacto directo y significativo en los estados financieros, en caso de existir. Debido a las características del fraude, en particular aquellos que involucran encubrimiento mediante confabulación y documentación falsificada, una auditoría diseñada y llevada a cabo de acuerdo con normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia podría no detectar un fraude significativo. Por otra parte, si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad.

Por estos motivos el revisor fiscal y el auditor externo no puede asegurar que se detectarán errores, fraudes u otros actos ilegales, en caso de existir. Sin embargo, el revisor fiscal comunicará cualquier acto ilegal, error significativo o evidencia de que puede existir un fraude, identificado en el curso del trabajo de auditoría.

Responsabilidad por la identificación y el informe de debilidades de control interno

Las pruebas de auditoría del revisor fiscal y del auditor externo no están diseñadas para identificar todas las debilidades significativas en el sistema de controles financieros internos de la Compañía. La revisión de los sistemas de control financiero interno, por parte del revisor fiscal y del auditor externo, es realizada únicamente en la medida en que ello sea requerido para expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía. Esta consideración no será suficiente para permitir al revisor fiscal y al auditor externo brindar seguridad sobre la efectividad del control interno sobre los informes financieros.

Sin embargo, el revisor fiscal y el auditor externo informarán por escrito a la gerencia cualquier debilidad significativa en el control interno sobre los informes financieros de la que tome conocimiento en el curso del trabajo de auditoría. Dicho informe no puede ser suministrado a un tercero sin el previo consentimiento por escrito, por parte del revisor fiscal y del auditor externo, el cual será otorgado únicamente sobre la base de que tales informes no son preparados para el uso o beneficio de ninguna persona que no sea la Compañía.

Responsabilidad relacionada con la distribución electrónica de la opinión del revisor fiscal y del auditor externo

Si la Compañía tiene la intención de publicar o reproducir, en formato impreso o electrónico (p.ej., en un sitio web de internet), el informe del revisor fiscal o el del auditor externo junto con los estados financieros o hacer otro tipo de referencia al revisor fiscal o al auditor externo en un documento que contiene otra información, la gerencia conviene (a) suministrar al revisor fiscal y auditor externo un borrador de dicho documento para su lectura y (b) obtener la aprobación del revisor fiscal y del auditor externo para la inclusión del informe, antes de que el documento sea concluido y distribuido. Cuando el informe del revisor fiscal o del auditor externo sea reproducido en cualquier medio, también deberán presentarse los estados financieros completos, incluyendo sus notas.

Terceros usuarios de la opinión del revisor fiscal y del auditor externo

La opinión del revisor fiscal y del auditor externo se emite para beneficio de aquellos a quienes está dirigida. La auditoría no será planificada ni realizada teniendo en cuenta que un tercero depositará su confianza en ella ni con respecto a ninguna transacción específica. Por lo tanto, no se tratarán específicamente puntos de posible interés para un tercero y pueden existir aspectos que serían evaluados de una manera diferente por un tercero, posiblemente con relación a una transacción específica.

Responsabilidad de solicitar el consentimiento del revisor fiscal y del auditor externo para cualquier uso futuro de la opinión

La Compañía tal vez desee incluir el informe del revisor fiscal o el del auditor externo sobre los estados financieros en un documento de oferta que se propone presentar. La Compañía conviene que el informe del revisor fiscal o del auditor externo, u otro tipo de referencia, no serán incluidos en ningún documento de oferta semejante sin el previo permiso o consentimiento por escrito por parte del revisor fiscal y del auditor externo. Cualquier acuerdo de realización de trabajo relacionado con una oferta, incluyendo un acuerdo de otorgar dicho permiso o consentimiento, constituirá un servicio separado y estará sujeto a una carta de contratación separada.

Responsabilidad por otros documentos que acompañan a los estados financieros auditados

Las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia requieren que leamos cualquier informe anual y otros documentos que contienen nuestra opinión de auditoría. El propósito de este procedimiento es considerar si la otra información incluida en el informe anual, incluyendo su forma de presentación, es inconsistente de manera material con la información incluida en los estados financieros. Nosotros no asumimos obligación alguna en cuanto a realizar procedimientos para verificar tal otra información como parte de nuestra auditoría.

Titularidad de y acceso a los archivos de auditoría

Los papeles de trabajo y archivos creados por el revisor fiscal y el auditor externo en el curso de la auditoría, incluyendo los documentos y archivos electrónicos, son propiedad exclusiva de la revisoría fiscal y del auditor externo, para el efecto la Firma ha desarrollado varias herramientas electrónicas que pondrá a disposición del presente encargo siempre y cuando lo considere pertinente y bajo las condiciones descritas en el párrafo de “Uso del Software y/o Herramientas Tecnológicas de PricewaterhouseCoopers” que hace parte de los términos y condiciones. La Compañía se compromete a respetar y proteger la propiedad intelectual del revisor fiscal y del auditor externo.

Responsabilidad del revisor fiscal

El revisor fiscal responderá por sus actos de conformidad con lo previsto en los Artículos 211 del Código de Comercio y 41 de la Ley 43 de 1990.

Si la Compañía no cumpliera las obligaciones que le corresponden respecto de la preparación de documentos o de la oportunidad de su remisión al revisor fiscal, éste no será responsable por las consecuencias que se generen bien de las demoras en la presentación de los documentos que él deba certificar, dictaminar, remitir a terceros, bien del hecho de abstenerse de opinar cuando a esto hubiere lugar de conformidad con las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia.

Tampoco será responsable el revisor fiscal frente a la Compañía por los errores, incorrectas afirmaciones u omisiones en las cuales incurra como consecuencia de que la Compañía, sus administradores, empleados o asesores, no le suministren u oculten información, o se la suministren en forma equivocada, incompleta, engañosa o tardía.

Aunque el revisor fiscal se encuentre inscrito en el competente registro, la Compañía no podrá exigirle el cumplimiento de sus servicios, entre otros casos, cuando hubiese incurrido en mora en el pago de los respectivos honorarios, o negado o dificultado el acceso del revisor fiscal a las áreas, operaciones, actos, declaraciones, documentos, registros y bienes que ésta deba examinar, o cuando mediante decisión del máximo órgano social remueva al revisor fiscal sin nombrarle sucesor, o cuando habiéndole nombrado sucesor no se inscriba su nombramiento en el pertinente registro.

Sin perjuicio de las demás acciones e indemnizaciones a que haya lugar, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley 43 de 1990, el incumplimiento de la Compañía de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales con el revisor fiscal, permitirá a éste interrumpir la prestación de sus servicios, interrupción que justificará las abstenciones de opinión a que haya lugar.

Ajuste de honorarios

El servicio de revisoría fiscal y auditoría externa se prestará conforme a las normas vigentes al momento de la presentación de esta propuesta, por ende, en caso de que sea promulgada una disposición legal que implique una nueva obligación o responsabilidad para el revisor fiscal o para el auditor externo que no haya sido considerada inicialmente, este presentará el respectivo ajuste a los honorarios.

Otros servicios que serán objeto de contratos separados

Cualquier servicio adicional que la Compañía pudiera solicitar al revisor fiscal o al auditor externo y que sea aceptado proveer, será objeto de acuerdos escritos separados.

Coordinación del trabajo

Con el fin de obrar coordinadamente y contar con el tiempo suficiente para realizar los procedimientos exigidos por las leyes y por las normas de auditoría de información financiera aceptadas en Colombia, el revisor fiscal y el auditor externo pondrá en conocimiento de la Compañía un calendario en el cual consten las fechas o la antelación con que ésta habrá de presentarle los documentos que de acuerdo con las normas legales o contractuales que deba certificar, dictaminar o remitir a terceros.

Los documentos no incluidos en tal calendario, deberán ser presentados al revisor fiscal y al auditor externo con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles. Además, la Compañía avisará al revisor fiscal, con suficiente antelación, de la realización proyectada de inventarios o arqueos, a fin de que el revisor fiscal y el auditor externo pueda presenciarlos si lo juzga conveniente.

Términos contractuales en relación con nuestros servicios profesionales

Las partes

- a) Acerías Paz del Río S. A. Sociedad identificada con el NIT. 860.029.995-1, domiciliada en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **La Compañía**.
- b) PwC Contadores y Auditores S. A. S. Sociedad identificada con el NIT. 900.943.048-4, domiciliada en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará **PwC**.

Norma ética

PwC opera dentro de una cultura de negocio que enfatiza la importancia del comportamiento ético basado en un marco de normas profesionales, leyes, regulaciones y políticas internas. Los conceptos que explican y apoyan la base del comportamiento ético son presentados durante el proceso de reclutamiento, y son reforzados constantemente a través de programas de entrenamiento y comunicaciones internas. PwC ha publicado un Código de Conducta para todo el personal de PwC en todo el mundo, que explica los valores éticos de la Firma y describe el tipo de comportamiento que esperamos de nuestra gente. Cada persona PwC tiene la obligación de leer y seguir ese código.

La organización consciente de la necesidad de vincularse con terceros que compartan sus valores ha publicado un Código de Ética de terceros el cual es inherente en todas sus contrataciones y puede ser consultado en www.pwc.com/co/es/acerca-de-nosotros/codigo-de-conducta.html

Información Confidencial y Protección de Datos Personales

Información Confidencial: La información que PwC obtiene, accede y/o recibe de la Compañía sea en forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio en el marco de la prestación de los servicios profesionales, es considerada información confidencial, y será utilizada exclusivamente para el cumplimiento de los servicios encargados por la misma, y no será divulgada a ningún tercero sin el previo consentimiento de la Compañía, salvo cuando: (a) sea de dominio público; (b) esté disponible para PwC a través de una fuente distinta a la Compañía, sin que tuviera razones para creer que dicha fuente tiene una obligación de confidencialidad con la Compañía; (c) estuviera legítimamente en posesión de PwC con anterioridad a la recepción proveniente de la Compañía, o (d) cuando su revelación sea requerida por una autoridad legal o gubernamental, competente, en cuyo caso PwC notificará de manera inmediata a la Compañía de tal requerimiento

En razón a que PwC forma parte de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, cada una de las cuales es una entidad jurídica separada e independiente, la información referida podrá ser compartida entre las firmas PricewaterhouseCoopers en la medida que sea necesario para la prestación del servicio contratado y para otros propósitos relacionados tales como servicios de hosting para aplicaciones usadas en la prestación del servicio. La Compañía al aceptar los términos de la presente contratación, estará también aceptando y consintiendo que dicha información sea compartida dentro de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, en los términos descritos.

PwC y la red global de firmas PricewaterhouseCoopers cumplen con la política de protección de datos de la red global de firmas PricewaterhouseCoopers, y tomarán las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger la Información Confidencial de la Compañía.

Una vez utilizada la Información Confidencial, PwC deberá devolverla, previo requerimiento; entre tanto, la información deberá ser conservada y protegida estableciendo para tal efecto las medidas de seguridad que resulten adecuadas. Se excluyen del deber de devolución los papeles de trabajo y la información que tenga valor documental, en el sentido que sea información que constituya soporte o evidencia de la realización de las actividades de PwC conservando en todo caso los deberes que su calidad de profesional impone en lo relativo a seguridad, reserva, guarda y custodia de archivos documentales, conforme lo previsto en la Ley.

Tratamiento de los Datos Personales: Se informa a la Compañía, que los Datos Personales tratados por PwC en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, serán utilizados para los siguientes fines: prestación de los servicios de auditoría, consultoría gerencial y asesoría legal y tributaria; cumplimiento de requerimientos regulatorios especialmente en materia tributaria (presentación de declaraciones y medios magnéticos ante la DIAN y administraciones departamentales y municipales), servicios migratorios; cumplimiento de las políticas de independencia y riesgo y conflictos de interés; cumplimiento de normas de calidad; verificación de viabilidad jurídica, financiera y comercial; actividades de benchmarking; para el cumplimiento de las leyes nacionales o internacionales a las cuales se encuentra sujeta PwC, entre otras, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 679 del 27 de abril del 2016, la Constitución Política de Colombia - Artículo 15, la Ley 1266 de 2008, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1727 de 2009, el Decreto reglamentario 2952 de 2010, el Decreto reglamentario parcial 1377 de 2013, el Decreto 1759 de 2016 y demás leyes y decretos que los reglamentan. Lo anterior debido a los servicios o productos que vende, en ejecución o cumplimiento de obligaciones contractuales, la ley o cualquier vínculo legal, para realizar trámites o procedimientos (solicitudes, quejas, reclamos), ante terceros o autoridades nacionales o internacionales según corresponda, relacionados con los bienes o servicios de PwC.

PwC podrá acceder y consultar la información del titular de los datos que reposen o estén contenidos en las bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública; como entre otros, Fiscalía General de la Nación, Registraduría Nacional del Estado Civil, los Juzgados, Tribunales y altas Cortes, DIAN, Ministerios, Superintendencias, Cámaras de Comercio de carácter nacional, internacional o extranjera; para fines de seguridad dentro y fuera de las instalaciones de PwC, del personal, los visitantes, los bienes y las instalaciones en sí mismas, sobre los datos que se recolectan en los puntos de seguridad (porterías y demás controles de acceso), por el sistema de video vigilancia y buzones telefónicos e informáticos, los cuales podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso; así mismo podrán ser transferidos y/o transmitidos para ser almacenados mediante servicios de hosting nacionales o internacionales, incluyendo el desarrollo de servicios “On the Cloud”.

PwC podrá transferir y/o transmitir los Datos Personales, nacional o internacionalmente, a otras Firmas de la red PricewaterhouseCoopers, como encargados o a terceros en virtud de un contrato, para la prestación de servicios o las actividades derivadas de la membresía a la red y dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad incluidas la realización de encuestas de satisfacción tanto de la Firma como de empresas vinculadas, si las hubiere, o de aliados comerciales.

De ser necesario para el desarrollo de la actividad, PwC utilizará los servicios informáticos a los que haya lugar, de tal forma que el tratamiento de datos puede hacerse a través de la red de Internet, tal como el uso de aplicaciones y almacenamiento en la nube, haciendo un uso eficiente de recursos como plataformas y licencias, garantizándole siempre al cliente un tratamiento adecuado de sus Datos Personales y manteniendo protegida toda Información Confidencial a la que PwC haya tenido acceso.

En cumplimiento de los principios de disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información PwC se compromete a realizar todas las acciones necesarias a las que haya lugar para garantizar razonablemente la seguridad durante todo el ciclo de Datos.

La Compañía como titular de Datos Personales podrá ejercer los derechos establecidos en la política de Habeas Data publicada en la página web de la Firma (<https://www.pwc.com/co/es/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.html>). La aceptación del servicio implica la autorización del manejo de los Datos Personales conforme a la presente cláusula.

En cumplimiento de los requisitos legales, PwC como responsable y/o encargado del tratamiento estableció varios mecanismos sencillos y ágiles que se encuentran siempre a disposición del titular, con la finalidad de que estos puedan acceder a sus Datos Personales y ejercer sus derechos sobre los mismos.

En desarrollo del principio de veracidad o calidad en el tratamiento de los Datos Personales, PwC ha designado a un equipo encargado de la protección y tratamiento de los mismos, que dará trámite a cualquier solicitud de actualización, rectificación o supresión que el titular tenga sobre sus datos, por lo que podrá contactarnos a la dirección de correo electrónico co_habeasdata@pwc.com o radicar su solicitud en físico en la Calle 100 No. 11^a – 35 en la ciudad de Bogotá D.C.

Uso del Software y/o Herramientas Tecnológicas de PricewaterhouseCoopers

PwC a nivel global ha desarrollado por si misma o con la participación de terceros algunas herramientas tecnológicas que facilitan la prestación de sus servicios. Dichas herramientas son de uso exclusivo de la Firma y no constituirán un entregable para el cliente.

Es posible que PwC desarrolle software, incluyendo hojas de cálculo, documentos, bases de datos y otras herramientas electrónicas para ayudarnos en nuestro trabajo. En algunos casos, estas ayudas pueden ser suministradas a ustedes como resultado de una solicitud directa. En la medida en que tales herramientas fueron desarrolladas específicamente para nuestros propósitos y sin tener en cuenta ningún propósito para el cual ustedes puedan usarlas, se ponen a disposición de ustedes en su condición actual para su uso exclusivo y estas no deben ser distribuidas o compartidas con ningún tercero. Además, no otorgamos representaciones o garantías sobre la suficiencia o adecuación de las herramientas de software para cualquier propósito para el cual ustedes quieran usarlas. Cualquier herramienta de software que sea desarrollada específicamente para ustedes estará cubierta por una carta de acuerdo separada.

Algunas de las herramientas desarrolladas por la Firma y usadas para la prestación de servicios, tales como Aura / Connect / PwC Audit Guide, y/o cualquiera otras, pueden estar alojadas en servidores externos o de terceros, ubicados en el país o en el exterior. Por lo cual, con la aceptación de esta propuesta y nuestra designación el cliente está manifestando que acepta que su información sea transferida nacional o internacionalmente. Cualquier consideración contraria deberá ser manifestada por escrito al momento de la aceptación de nuestros servicios.

En caso de ser necesario, adoptar todas las medidas que estén a su alcance para proteger los secretos industriales y empresariales de PwC, así como para evitar que personas no autorizadas por ésta tengan acceso a los documentos, archivos, equipos o elementos que ésta tuviere en sus instalaciones.

Independencia

La independencia es un aspecto importante para PwC. Por lo cual, PwC ha puesto en práctica procedimientos internos que permiten el adecuado control y supervisión de los requerimientos de independencia, tanto a nivel local como global.

Como resultado de lo anterior, no hemos detectado que la Firma ni nuestro personal profesional que hará parte del equipo de trabajo, tenga negocios comerciales con ustedes ni vínculos, que originen conflictos de interés que pudieran afectar nuestra independencia.

Proceso para evaluar la satisfacción del cliente con nuestros servicios

Nuestro deseo es proveerles, en todo momento, un servicio de la más alta calidad para cubrir sus necesidades.

Por este motivo, PwC tiene implementado su Sistema de Gestión de Calidad bajo los estándares de la Norma ISO 9001:2015, cuyo propósito principal es la satisfacción del cliente, y para lo cual se llevará a cabo un proceso de evaluación de la satisfacción.

Si en cualquier momento tienen alguna inquietud acerca del servicio, pueden informarla directamente al Socio a cargo de la cuenta. En caso de que prefieran discutir esos asuntos con una persona diferente al Socio, pueden ponerse en contacto con Carlos Mario Lafaurie, Socio Principal de PwC Colombia (carlos_mario.lafaurie@pwc.com) o con el equipo de calidad a través de nuestro correo oficial de servicio al cliente (servicioalcliente_co@pwc.com) donde atenderemos sus comentarios y solicitudes.

Terminación del vínculo comercial

Tanto la Compañía como PwC podrá poner fin a la relación comercial en cualquier tiempo, dando aviso escrito de su determinación con una antelación no inferior a un mes.

Si la Compañía decide poner fin a esta relación comercial y no tiene una causa justa para ello, además de dar el aviso de que trata el párrafo anterior, deberá pagar a PwC una suma equivalente a las horas incurridas hasta la fecha de terminación y del valor de los gastos asumidos y no facturados en la fecha de terminación del servicio.

Una vez terminada la relación comercial, la Compañía en forma diligente, deberá designar un nuevo revisor fiscal, a más tardar dentro del mes siguiente a dicha terminación. Si el proceso de nombramiento del nuevo revisor fiscal, se hace con posterioridad al plazo mencionado, PwC tendrá derecho a facturar los honorarios adicionales que correspondan, en proporción de los días en que continúe obligado a ejercer su cargo, incrementados con el IPC del año respectivo.

La Compañía conoce, entiende y acepta de manera voluntaria e inequívoca, que PwC en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, y siguiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrá terminar el presente contrato inmediatamente, independientemente del estado de ejecución del trabajo y sin pagar ningún tipo de indemnización, en el momento en el cual el nombre de la Compañía, sus Socios, matrices, o grupo empresarial sean incluidos en la lista OFAC (Office of Foreign Control), comúnmente llamada "Lista Clinton" o en cualquier otra de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional, en la que se publiquen los datos de las personas condenadas o vinculadas por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, soborno nacional y transnacional, entre otras.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el Cliente sea una persona jurídica, PwC también podrá terminar unilateralmente la prestación del servicio si el nombre de alguno de sus dueños y/o administradores fue incluido en alguna lista con las características mencionadas en esta cláusula, o que estén formalmente vinculados (ya sea la Compañía como tal o dueños y/o administradores) en investigaciones y/o procesos administrativos y/o judiciales, nacionales o internacionales relacionados con la naturaleza de las actividades tratadas anteriormente en ésta cláusula.

Fuerza mayor

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 64 del Código Civil Colombiano, no se entenderá causal de fuerza mayor o caso fortuito la situación de emergencia actual ocasionada por el virus COVID-19, salvo que por medidas o pronunciamientos oficiales sorpresivos adicionales adoptadas por el Gobierno Nacional o Territorial diferentes a las vigentes al momento de firma de este documento, se imposibilite total o parcialmente la ejecución del contrato, caso en el cual ninguna de las partes estará en incumplimiento.

Las partes declaran conocer y cumplir la normatividad nacional y territorial que se promulgue con relación a esta situación y aceptan que el contrato se comenzará a ejecutar con las condiciones de emergencia actuales, por lo que han adoptado medidas que permitan su ejecución conforme a dicha normatividad. PwC no puede hacerse responsable de las consecuencias, impactos o implicaciones directas o indirectas de la normatividad nacional o territorial adicional que se promulgue respecto al virus COVID-19, sobre los servicios o entregas proporcionadas por PwC conforme al presente contrato.

Resolución de conflictos

Agotadas todas las posibilidades de acordar una solución por la vía amigable, las diferencias que ocurran entre las partes por razón al presente contrato, serán resueltas por árbitros nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá, tribunal que funcionará en la ciudad de Bogotá y fallará en derecho, el tribunal se conformará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El tribunal de arbitramento estará integrado por 1 (un) árbitro si la cuantía no supera una suma equivalente a 400 (cuatrocientos) salarios mínimos mensuales legales vigentes o por 3 (tres) árbitros si la cuantía supera una suma equivalente a 400 (cuatrocientos) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- b) El(los) árbitro(s) será(n) ciudadano(s) colombiano(s) y abogado(s) en ejercicio.
- c) La organización interna del tribunal de arbitramento se sujetará a las reglas previstas para tal efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
- d) El tribunal de arbitramento decidirá en derecho.
- e) Los costos y gastos derivados del proceso arbitral serán asumidos por la parte vencida.

Se excluye expresamente del pacto arbitral los procesos ejecutivos, respecto de los cuales las partes podrán acudir a la Jurisdicción Ordinaria.

Jurisdicción y legislación aplicable

El presente Negocio Jurídico se regirá por las leyes y la normatividad de la República de Colombia, el mismo tendrá aplicabilidad dentro y fuera del país.

Referencias profesionales

La Compañía entiende y acepta que PwC podrá hacer referencia al servicio objeto de este acuerdo, como experiencia para el ofrecimiento de servicios iguales o similares a otras compañías que requieran asistencia profesional.

Distribución de los entregables

Los resultados obtenidos de la ejecución de los servicios propuestos serán válidos en la fecha de nuestro trabajo. Cualquier proyección de los resultados hacia períodos futuros está sujeta al riesgo de no validez debido al dinamismo en los cambios de las operaciones de la Compañía.

Los servicios objeto de este acuerdo se prestan en consideración de las características propias de la Compañía al momento del servicio, sin considerar intereses eventuales de terceros, por ende, cualquier distribución de los entregables a terceros que haga la Compañía lo hará bajo la responsabilidad de esta.

Cualquier documento que se emita en desarrollo, o como resultado del servicio contratado, estará destinado a aquellos usuarios definidos por la Ley, en caso que la Ley no defina el destinatario, estará limitado a las personas a quienes PwC indique.

Cualquier entrega o mención del contenido, total o parcial, incluso verbal, a personal diferente del destinatario original, que incluya una razón social o cualquier marca o signo distintivo propiedad de la red de firmas de PwC requiere del consentimiento previo y escrito de PwC.

Nuestros informes verbales y cualquier otro informe borrador que pudiéramos entregarles, no constituirán nuestras opiniones y conclusiones definitivas y éstas sólo se manifestarán en nuestros informes escritos finales, firmados por un socio de la Firma o por el revisor fiscal designado, según el caso.

Propiedad intelectual

La Compañía será la titular de los derechos patrimoniales sobre los entregables producto de la ejecución de esta propuesta, que sean elaborados por cuenta y riesgo de la Compañía. PwC conservará los derechos morales sobre la obra, en tanto estos son intransferibles e irrenunciables. La presente propuesta no incluye la cesión de derechos sobre obras y productos preexistentes propiedad de PwC, cualquier licencia o transferencia de derechos que sea necesaria para la ejecución del servicio propuesto deberá ser expresamente acordada entre las partes.

Comunicaciones electrónicas

Durante la prestación de servicios PwC y la Compañía, podrán comunicarse: vía fax, correo electrónico u otros métodos similares (en adelante e-mail). Sin embargo, la transmisión electrónica de información no es una garantía de seguridad ni está libre de cualquier error, ya que dicha información puede ser interceptada, pérdida, destruida, puede llegar retrasada o incompleta o estar sujeta a cualquier otro evento. A menos que la Compañía nos notifique lo contrario, entendemos que acepta el uso del e-mail para la transmisión de información.

Ambas partes adoptarán procedimientos y/o herramientas razonables para proteger la integridad de la información. En particular, es responsabilidad del destinatario verificar que la información anexa a cualquier e-mail no contenga virus antes de descargar dicha información.

Relaciones con otros clientes

PwC suministra servicios a otros clientes, algunos de los cuales pueden ser su competencia o tener intereses en conflicto con los de la Compañía. PwC no estará impedido o restringido en virtud de la aceptación, en su caso, de la presente propuesta, para prestar servicios a otros clientes, bajo el entendido de que PwC no utilizará la Información Confidencial para favorecer a tales clientes. De manera similar, PwC no utilizará a favor del contratante o de la Compañía la información recibida con carácter confidencial en otro trabajo.

Limitación de la responsabilidad de PricewaterhouseCoopers

En ningún caso PwC será responsable ante la Compañía ya sea por un reclamo contractual o extracontractual o de otra índole, (a) por ningún monto superior al total de los honorarios profesionales pagados a PwC en virtud de esta propuesta; o (b) por ningún daño y perjuicio indirecto, por lucro cesante o similar relacionado con los servicios de PwC, contemplados en esta propuesta, excepto en la medida en que finalmente se determine que el mismo surgió de una conducta deshonesto, gravemente negligente, indebido cuidado profesional intencional o comportamiento fraudulento por parte de PwC o de alguno de sus funcionarios que hayan participado en la prestación del servicio objeto de esta propuesta.

Indemnidad a PricewaterhouseCoopers

Mediante la aceptación de esta propuesta, la Compañía conviene en proteger a PwC por y mantenerla indemne de, todas las reclamaciones de terceros, daños, pasivos y costos que no sean emergentes de un acto ilícito intencional, incumplimiento de normas aplicables al servicio, o falta de honestidad de nuestra parte. Si surgiera alguna reclamación, acción o procedimiento en nuestra contra, la Compañía asumirá las contingencias como propias y contratarán asesores legales (a nuestra satisfacción) para la defensa en dicha acción o procedimiento y será responsable de pagar los costos, honorarios y gastos de dicha defensa.

Único propósito

La información recolectada para la ejecución de este servicio tendrá como único propósito la elaboración de los entregables acordados con la aceptación de esta propuesta. Teniendo en cuenta que otros servicios que se contraten con PwC, pueden prestarse con equipos de trabajo diferentes o presentar variaciones en el alcance, la información que se entregue en la ejecución de este trabajo no podrá ser utilizada para la ejecución de otros servicios.

Cesión

En razón a la naturaleza de los servicios objeto de este negocio jurídico ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte el negocio jurídico que surja con la aceptación de la presente propuesta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el debido consentimiento expreso y escrito de la otra.

Integridad de la información

En el desarrollo de nuestros servicios profesionales confiaremos en la exactitud y veracidad de la información que nos provea la Compañía. PwC no será responsable frente a la Compañía por los errores, incorrectas afirmaciones u omisiones en las cuales incurra PwC como consecuencia de que la Compañía, las terceras partes implicadas, sus administradores, empleados o asesores, no nos suministren u oculten información, o nos la suministren en forma equivocada, incompleta, engañosa o tardía.

Subordinación laboral

Las partes dejan constancia expresa que no existe vínculo contractual laboral entre la Compañía y PwC y los empleados y dependientes que cada uno de éstos utilicen para la ejecución de esta propuesta. Por lo tanto, ni la Compañía ni PwC y por consiguiente los dependientes de cada uno de ellos, podrán alegar vínculo contractual laboral para con la otra parte ya que éstos son de exclusiva responsabilidad de la parte que los contrató, así como los salarios, prestaciones, indemnizaciones, retenciones en la fuente, aportes parafiscales o cualquier otro pago similar que se cause o deba hacerse a las personas que cada uno emplee para el cumplimiento de sus obligaciones contempladas en la presente propuesta.

PwC garantiza que el personal que dispondrá para la ejecución de la presente propuesta sea idóneo y calificado para desempeñar las labores que le correspondan. PwC se reserva el derecho de remover y reasignar el personal con total autonomía, remplazándolo por uno de iguales características de conocimiento y experiencia.

Consideraciones adicionales

- Si la Compañía llegase a requerir trabajo significativo no descrito en el alcance, éste será discutido y aprobado por separado, mediante un ejercicio de “cambio de alcance y honorarios”.
- Es posible que el equipo de PwC necesite trabajar en ocasiones en las instalaciones de la Compañía para facilitar la comunicación y la interacción. Por lo tanto, cuando fuere del caso, se espera que nos sea proveído un lugar de trabajo y acceso a servicios de impresión, internet, teléfono y fax.
- La Compañía nombrará al menos una persona de soporte administrativo al proyecto, con quien PwC trabajará a lo largo del mismo, para coordinar trabajos administrativos y logísticos.
- Salvo que haya un acuerdo entre las partes, los entregables serán suministrados en español.

Otras responsabilidades de PricewaterhouseCoopers

- Garantizar que el personal que dispondrá para la ejecución del presente contrato sea idóneo y calificado para desempeñar las labores que le correspondan. PwC se reserva el derecho de remover y reasignar el personal con total autonomía, remplazándolo por uno de iguales características de conocimiento y experiencia.
- PwC es responsable por el licenciamiento de las herramientas que su equipo utilice en el desarrollo del servicio y por adoptar todas las medidas que estén a su alcance para proteger los secretos industriales y empresariales de la Compañía.

Otras responsabilidades de la Compañía

- Proveer el espacio de trabajo para reuniones y comités.
- Informar oportunamente cualquier circunstancia y/o requerimientos que puedan alterar la ejecución de los servicios propuestos.
- Pagar oportunamente los honorarios y gastos convenidos.
- La Compañía es el responsable por el licenciamiento de las herramientas que su equipo utilice en el desarrollo del proyecto.

Aceptación de la propuesta de honorarios y términos de referencia de la revisoría fiscal

En las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal, su nombramiento es una función indelegable que le corresponde al órgano social que la ley determine. Con la elección y designación del revisor fiscal efectuada por el órgano competente se entiende la aceptación expresa de los presentes términos y condiciones.

Aceptación de la propuesta de honorarios y términos de referencia

Con la aceptación de la presente propuesta, de manera voluntaria declaro que: a) Los recursos provenientes de mi actividad económica no provienen de actividades ilícitas, ni están vinculadas con el cultivo, producción o tráfico de estupefacientes, ni actividades contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b) En caso de ser requerido por parte de PwC, o de algún organismo de investigación, vigilancia y control del estado, estoy dispuesto a suministrar los soportes requeridos que evidencian el origen o destino de los recursos. c) Certifico que la información suministrada es veraz y verificable y me obligo a actualizarla por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite PwC, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos, por tal razón, eximo a PwC, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, d) Acepto que el incumplimiento de esta obligación faculte a PwC para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación existente. e) Reporte a centrales de riesgo: Autorizo irrevocablemente a PwC, para que, en caso requerido, consulte y reporte la información financiera en las centrales de riesgo del sector financiero y reportar el comportamiento comercial ante cualquier entidad que consolide y administre estas bases de datos. f) Habeas data: Teniendo en cuenta los principios y disposiciones de la Ley 1581 de 2012, autorizo de manera libre, expresa, inequívoca e informada a PwC, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, el tratamiento de los datos personales que incluyo por política y procedimiento de conocimiento y vinculación de la compañía. g) Acepto que toda información entregada y toda operación efectuada entre las partes faculta a PwC, luego de efectuar sus procedimientos de debida diligencia que por regulación le aplican, a reportar una operación sospechosa a las autoridades competentes.

Yo, Edson Rocha Cavalcante, Representante Legal de Acerías Paz del Río S.A., acepto los honorarios y los términos de referencia incluidos en este documento y declaro que tengo la autorización para aceptarlos en su nombre.

Firma

Nombre:

Fecha:

Contactos

Bogotá

Calle 100 No. 11A - 35, piso 5
Teléfono: (57-1) 634 0555
Fax: (57-1) 218 8544

Carrera 7ª No. 156 - 80, piso 19
Teléfono: (57-1) 668 4999
Fax: (57-1) 673 8575

Centro Empresarial Dorado Plaza
Calle 26 No. 85D - 55, Módulo verde, oficinas 248M, 249M y 250M
Teléfono: (57-1) 745 0412

Cali

Edificio La Torre de Cali
Calle 19 Norte No. 2N - 29, piso 7
Teléfono: (57-2) 684 5500
Fax: (57-2) 684 5510

Medellín

Edificio Fórum
Calle 7 Sur No. 42 - 70, Torre 2, piso 11
Teléfono: (57-4) 325 4320
Fax: (57-4) 325 4322

Barranquilla

Smart Office Center
Carrera 51B No. 80 - 58, piso 7, oficina 701
Teléfono: (57-5) 378 2772
Fax: (57-5) 378 2772 Ext. 217

Cartagena

Torre Empresarial Grupo Área
Carrera 2 No. 11 - 41, oficina 2205, Bocagrande
Tel: (57-5) 693 7742
Cel.: 300 5517332

Síguenos
PwC Colombia



PwC ayuda a las organizaciones y personas a crear el valor que están buscando. Somos una red de firmas presente en 155 países, con más de 284.000 personas comprometidas a entregar calidad en los servicios de Auditoría, Impuestos y Consultoría. Cuéntanos lo que te importa y encuentra más información visitando nuestra web: www.pwc.com.

© 2021 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.